



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2024-MPA

Ayabaca, 16 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Oficio N° 012-2024-FPF-LDPP-LPA-DLA-PPAS/P, con N° de Registro 104222, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Sra. Patricia Arbildo Saavedra; Informe N° 326-2024-MPA-GDES-SGECDEAC, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 0541-2024-GDES-MPA, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Desarrollo Económico y Social;; Informe N° 1801-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Oficio N° 012-2024-FPF-LDPP-LPA-DLA-PPAS/P, con N° de Registro 104222, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Sra. Patricia del pilar Arbildo Saavedra, identificado con DNI N°41100151; solicita APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE MOVILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DEPARTAMENTAL-COPA PERÚ 2024 DEL CLUB DEPORTIVO "REAL AYABACA" (movilidad de traslado de Huancabamba y Paita);

Que con Informe N°326-2024-MPA-GDES-SGECDEAC, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "De acuerdo a dicha solicitud, el apoyo con movilidad para trasladar a los jugadores y equipo técnico a las sedes deportivas de las provincias de Huancabamba y Paita, lugares en los que dicho club deportivo participará, se requiere de un presupuesto referencial de acuerdo a la siguiente valorización:

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Movilidad para traslado de jugadores y equipo técnico, ida y vuelta a la ciudad de Huancabamba y Paita.	2	S/2,200.00	S/4,400.00
TOTAL			S/4,400.00

Que, para obtener el apoyo respectivo, los expedientes presentados deben contar con toda la información necesaria que justifique la necesidad del solicitante y contar con las respectivas aprobaciones de las áreas competentes y la disponibilidad económica respectiva para viabilizar el apoyo, el mismo que se oficializará con la emisión de la Resolución correspondiente. En virtud

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2024-MPA

de lo expuesto esta Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye que dicho pedido es viable por cuanto contribuye a la promoción y fortalecimiento de las capacidades deportivas de la población ayabaquina, y se atienda en la medida que se cuente con disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0541-2024- GDES-MPA**, de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo económico y Social, manifiesta que “de acuerdo a los actuados y analizando el expediente presentado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, así mismo se procedió a realizar la cotización por gastos de movilidad, cuyo monto referencial es de S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. PATRICIA ARBILDO SAAVEDRA, presidenta del club "REAL AYABACA FUTBOL CLUB" del Distrito y Provincia de Ayabaca del departamento de Piura”;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1801-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 15 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado por el importe de S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO la Sra. PATRICIA ARBILDO SAAVEDRA (Presidenta) para cubrir gastos de movilidad para la participación en la etapa departamental copa – Perú 2024 del club deportivo "REAL AYABACA" (movilidad de traslado de Huancabamba y Paíta);

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA**, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, las facultades Políticas a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la **SRA. PATRICIA DEL PILAR ARBILDO SAAVEDRA**, identificado con **DNI N° 41100151**, para cubrir gastos de movilidad para la participación en la etapa departamental copa – Perú 2024 del club deportivo “REAL AYABACA” (movilidad de traslado de Huancabamba y Paíta); por un monto de S/. 4,400.00 (Cuatro mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Organismo de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IWANI QUINDE RIVERA
ALCALDE